

Documento de consulta sobre el asesoramiento técnico relativo al mecanismo de sanción del Reglamento de depositarios centrales de valores (CSDR)

[Documento de consulta sobre el asesoramiento técnico relativo al mecanismo de sanción del Reglamento de depositarios centrales de valores \(CSDR\)](#)

1.- A quién va dirigida

Esta consulta es de interés para todas las partes interesadas; en particular, ESMA invita a los Depositarios centrales de valores (DCV) y a los participantes de los DCV, así como a otras partes interesadas que puedan verse afectadas por el régimen de sanciones pecuniarias de CSDR, a responder a este documento de consulta.

2.- Nota Informativa

El objetivo de este Documento de Consulta es recopilar puntos de vista, comentarios y opiniones, así como datos y evidencia de las partes interesadas y participantes del mercado sobre la eficacia del actual mecanismo de sanciones para desalentar los fallos en la liquidación e incentivar su rápida resolución, y sobre las propuestas preliminares de ESMA sobre los siguientes temas:

- a) parámetros alternativos, cuando el tipo de interés oficial para el crédito a un día cobrado por el banco central que emite la moneda de liquidación no está disponible;
- b) el tratamiento de los datos de referencia históricos para el cálculo de las sanciones por incumplimiento tardío;
- c) métodos alternativos para calcular las sanciones pecuniarias, incluidas las tasas de sanción progresivas.

ESMA considerará los comentarios recibidos en esta consulta y espera publicar un informe final y presentar su asesoramiento técnico a la Comisión Europea antes del 30 de septiembre de 2024.

ESMA finalizará la evaluación de impacto de las medidas propuestas, que se incluirá en el Informe Final. Un elemento esencial en el desarrollo del asesoramiento técnico es el análisis de los costes y beneficios que implicarían las medidas propuestas. La limitada información disponible no permitió a ESMA elaborar un estudio de impacto cuantitativo a los efectos de este documento. Las aportaciones de las partes interesadas la ayudarán a finalizar el asesoramiento técnico y la evaluación de impacto pertinente. Por lo tanto, se anima a los encuestados a proporcionar los datos relevantes para respaldar sus argumentos o propuestas.

3.- Envío de comentarios

La fecha límite de esta consulta es el **29 de febrero de 2024**.

Los interesados pueden enviar sus comentarios a través de [este enlace](#) en la web de ESMA donde encontrará más información junto con el documento de discusión y el formulario de respuesta, ambos en inglés.

Asimismo, se ruega se remita a la CNMV una copia de las respuestas remitidas por correo electrónico a la siguiente dirección: documentosinternacional@cnmv.es

Dirección de Asuntos Internacionales

CNMV

c/ Edison 4

28006 Madrid